

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Revisión de Situación Excepcional por la no Transferencia de Recursos Federales para Protección Social en Salud**

Auditoría de Revisión de Situación Excepcional: 14-A-30000-09-1668

GF-1198

***Alcance***

La revisión bajo la modalidad de situación excepcional comprendió el periodo del 1 de junio al 30 de noviembre de 2015.

***Resultados***

Dentro del plazo de 30 días hábiles que se establece en el artículo 41, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el 1 de diciembre de 2015, el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó a la ASF el Informe del Resultado de la Revisión de Situación Excepcional mediante el oficio número CG/1272/ 2015, de fecha 29 de noviembre de 2015, en el que se adjuntan nueve anexos que se ofrecen como pruebas, respecto de la falta de entrega de los recursos federales del Seguro Popular 2015 por 561,283.1 miles de pesos y del Programa Seguro Médico Siglo XXI 2015 por 13,931.0 miles de pesos, por parte del Gobierno del Estado de Veracruz al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz (REPSS).

De acuerdo con el Informe del Resultado de la Revisión de Situación Excepcional, la entidad federativa concluye lo siguiente:

**Improcedencia de la denuncia**

Del Dictamen presentado por la Dirección General de Fiscalización Interna, se concluye que la denuncia realizada por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud mediante los oficios CNPSS-DGF-DGAS-DGCP-556, 642, 645 y 648-2015 de fechas 22 de julio y 22 de septiembre deviene en improcedente, en virtud, de que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó cinco transferencias al Régimen Estatal de Protección en Salud de Veracruz, y entregó los recursos y rendimientos de los programas en cuestión no transferidos en su momento.

**Procedimiento Sancionatorio**

La Contraloría General, detectó la realización de conductas contrarias a la norma que rige el marco de actuación de los servidores públicos por parte del Tesorero General del Estado, razón por la cual dio inicio al Procedimiento Disciplinario Administrativo número 229/2015, instado en contra del Lic. Arnulfo Octavio García Fragoso, a fin de, en su caso determinar la probable responsabilidad administrativa, por la falta de ministración de los Recursos correspondientes al Régimen Estatal de Protección en Salud de Veracruz (REPSS 2015) por un importe total de \$575,214,113.31 (quinientos setenta y cinco millones doscientos catorce mil ciento trece pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen hasta la total devolución a las cuentas específicas del ejecutor del gasto público.

### ***Consideraciones de la Auditoría Superior de la Federación***

La Auditoría Superior de la Federación considera que el Informe del Resultado de la Revisión de Situación Excepcional presentado por el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo objetivo consistió en solicitar al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, rinda el informe de Situación Excepcional, conforme a lo señalado en el artículo 41, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en la que describa la procedencia o improcedencia de la denuncia realizada por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS); así como de sus actuaciones y, en su caso, de las sanciones que se hubieren impuesto a los servidores públicos involucrados o de los procedimientos sancionatorios iniciados, respecto de la falta de entrega de los recursos federales del Seguro Popular 2015 por 561,283.1 miles de pesos y del Programa Seguro Médico Siglo XXI 2015 por 13,931.0 miles de pesos, por parte del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz (REPSS), se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, fracción I, párrafo último, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Como resultado de la solicitud de Revisión de Situación Excepcional, la Auditoría Superior de la Federación concluye que el Informe de Situación Excepcional presentado por la entidad federativa cumplió con el plazo de 30 días hábiles para su presentación ante la Auditoría Superior de la Federación, que se establece en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Una vez realizado el análisis del informe y sus anexos, la ASF llevará a cabo la práctica de una auditoría sobre las transferencias de los recursos federales del Seguro Popular y del Programa Seguro Médico Siglo XXI transferidos durante el ejercicio Fiscal 2015 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que éste a su vez los transfiera al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Veracruz.